



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL HERMANDAD DE NTR. PADRE JESÚS NAZARENO

En Llerena, a 28 de febrero de 2020.

REUNIDOS

De un parte, D^a. Juana Moreno Sierra, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De otra parte, D. Juan Manuel Herrezuelo Murillo con D.N.I. [REDACTED] Presidente de la Asociación Cultural Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno con C.I.F. G06161228, en virtud de las facultades de representación que tiene atribuidas conforme al artículo 17º de sus Estatutos.

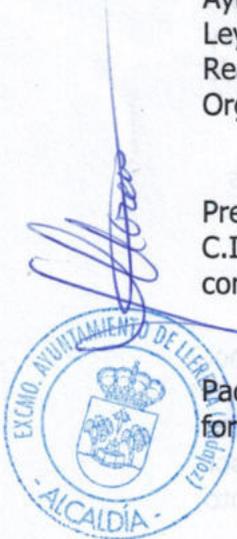
El Excmo. Ayuntamiento de Llerena y la Asociación Cultural Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN:

PRIMERO.- El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus apartados l) y m), dispone que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en materia de promoción de ocupación del tiempo libre y de promoción de la cultura.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Llerena, en ejercicio de sus competencias propias, y a través de las distintas iniciativas impulsadas y la amplia oferta de actividades programadas a lo largo del año, haciéndose eco de los intereses de los ciudadanos, tiene como objetivo promover y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones, contribuyendo a la difusión de la misma, así como organizar y/o colaborar con actividades de ocio que resulten atractivas para la ciudadanía.

TERCERO.- La Asociación Cultural Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno, entidad sin ánimo de lucro, dotada de capacidad jurídica propia e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el núm. 14, tiene como uno de sus fines, conforme indica el artículo 3º de sus Estatutos, "organización de todo tipo de actos de índole cultural tales como exposiciones, conciertos, conferencias, programas de difusión cultural, ..., relacionados con la artesanía y el arte Cofrade y de las celebraciones





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

populares tradicionales de culto a nuestro Padre Jesús Nazareno y de esta misma índole, así como el mantenimiento y sostén de nuestras tradiciones populares.”

CUARTO.- El Ayuntamiento de Llerena es consciente del recurso socio-cultural que supone la Asociación Cultural Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno, siendo su propósito colaborar con meritada entidad.

QUINTO.- Se ha acreditado que la entidad beneficiaria se halla al corriente del pago de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Llerena, así como de la Seguridad Social.

Igualmente, la entidad beneficiaria ha declarado bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención nominativa prevista a favor de la misma.

SEXTO.- En base a lo anterior, el presente Convenio se rige por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERO.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es articular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Llerena y la Asociación Cultural Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno estableciendo las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a referida Asociación, a fin de cooperar con la labor desarrollada por esta última mediante la financiación de los gastos de funcionamiento de la misma.

Por tanto, mediante el presente convenio se canaliza la subvención que figura en el vigente Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento dentro del crédito consignado en el capítulo IV “Transferencias corrientes” a favor de la entidad beneficiaria anteriormente citada.

SEGUNDA.-Importe de la subvención.

La aportación económica del Ayuntamiento de Llerena asciende a QUINIENTOS EUROS (500,00 €) y estará destinada y se aplicará a la realización de la actividad descrita en este Convenio.

La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 920/481.63 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

La Asociación Cultural Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno se obliga al cumplimiento de sus fines y al desarrollo de las actividades que le son propias, debiendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

mismo los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia del presente Convenio los Juzgados y Tribunales del Orden Contencioso-Administrativo.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.

NOVENA.- Publicidad.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones los datos e información relativa a la subvención nominativa concedida conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la información publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones se tendrá igualmente acceso a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Llerena.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo. JUANA MORENO SIERRA

[Firma manuscrita]



EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN CULTURAL
HERMANDAD DE NTRO. PADRE JESÚS
NAZARENO



Fdo.: JUAN MANUEL HERREZUELO MURILLO